



RESOLUCIÓN TEU-31-2020 Tribunal Electoral Universitario, Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, San Pedro de Montes de Oca, San José. Al ser las diecisiete horas con veinte minutos del día veinticinco de noviembre del año dos mil veinte.

EL TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESULTANDO QUE:

1. De conformidad con el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica y el Reglamento de Elecciones Universitarias, este Tribunal es el órgano jurisdiccional único y supremo de la Institución en material electoral, y goza de competencia exclusiva para realizar sus tareas.
2. El artículo 34 del Reglamento de Elecciones Universitarias de la Universidad de Costa Rica, establece el proceso que debe seguirse para la elección de la persona que ocupará el cargo de Rectoría, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2024.
3. El proceso electoral referido en el resultando número dos de esta Resolución, fue convocado para el día veinte de noviembre del año dos mil veinte.
4. Mediante Resolución N° 1-2020 del Tribunal Electoral Universitario, de las diecisiete horas del día seis de marzo del año dos mil veinte, este órgano universitario declaró como candidaturas oficiales, para la elección de la persona que ocupará el cargo a la Rectoría, a las siguientes personas: Dr. Orlando Arrieta Orozco, cédula de identidad número 401730362; Dr. José Ralph García Vindas, cédula de identidad número 800920363; Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, cédula de identidad número 106600352; Dra. Lizbeth Salazar Sánchez, cédula de identidad número 105860294 y Dr. José Ángel Vargas Vargas, cédula de identidad número 203710866.
5. La normativa institucional, tanto el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica - *para el caso de recursos de aclaración y adición, artículo 140-*, como el Reglamento de Elecciones Universitarias, -*para las acciones de nulidad, artículo 28-*, establece la forma y los plazos que deben ser seguidos posteriores a las declaratorias provisionales realizadas por este Tribunal, referidas a los resultados de los procesos electorales en la Institución.



RESOLUCIÓN TEU-31-2020
Página 2

CONSIDERANDO QUE:

1. Con base en los resultados obtenidos en las elecciones realizadas el pasado 20 de noviembre de 2020, para elegir a la persona que ocupará el cargo a la Rectoría durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2024, al cierre de dicha jornada, este Tribunal procedió a declarar provisionalmente los resultados de dicha elección.
2. Este Tribunal se reunió y realizó el recuento de las papeletas y otros materiales que documentan los resultados del proceso eleccionario del pasado veinte de noviembre de dos mil veinte.
3. Vencido el plazo establecido para presentar acciones de nulidad y recursos de aclaración y adición, este Tribunal ha confirmado la validez de los resultados a que se refiere el considerando primero.

RESUELVE:

PRIMERO: El Tribunal Electoral Universitario, con base en las potestades otorgadas en el artículo 135 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica y en concordancia con lo establecido en el artículo 34 del Reglamento de Elecciones Universitarias, procede a declarar que, en la pasada elección del 20 de noviembre de 2020, realizada para elegir a la persona que ocupará el cargo a la Rectoría, en el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2024, ninguna de las candidaturas participantes logró alcanzar al menos el cuarenta por ciento de los votos válidamente emitidos.

SEGUNDO: Las dos candidaturas que obtuvieron la mayor cantidad de votos fueron las de los señores Dr. Orlando Arrieta Orozco y Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, hecho que, según la normativa supracitada, les da derecho a participar en una segunda elección.



RESOLUCIÓN TEU-31-2020
Página 3

TERCERO: El Tribunal Electoral Universitario, con base en las potestades que ostenta, convoca a una segunda elección en la que se elegirá a la persona que ocupará el cargo a la Rectoría, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2024, el próximo viernes 27 de noviembre de 2020 y declara que se utilizará el mismo padrón electoral, los horarios y lugares que rigieron para la primera elección.

CUARTO: Acuerdos firmes.

M.L. Virginia Borloz Soto
Presidenta

C.C. Archivo